

Los programas ofrecidos en The Door son confidenciales y gratuitos

Desarrollo Profesional

Consejería

Artes Creativas

Servicios Legales

Educación

Salud

Deportes

[www.door.org](http://www.door.org)



¿Tienes Preguntas? ¿Deseas más información? ¿Necesitas hablar con un abogado?

Comunícate con el Centro de Servicios Legales de "The Door"  
121 Avenue of the Americas  
(entrada en 555 Broome Street)  
(212) 941-9090 ext. 3280  
[www.door.org](http://www.door.org)  
[lawyers@door.org](mailto:lawyers@door.org)

# Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes



## Jóvenes Inmigrantes Bajo Cuidado de Crianza En Nueva York



Este folleto contiene información legal, pero no puede usarse como asesoría legal y no puede ser considerado una sustitución de asesoría legal. Si usted siente que necesita consejo legal y representación legal, comuníquese con el Centro de Servicios Legales de "The Door"

## ¿QUÉ ES EL ESTATUS ESPECIAL PARA JOVENES INMIGRANTES?

Es un tipo de aplicación por la cual inmigrantes indocumentados menores de edad que han sido víctima de abuso, abandono o negligencia y están bajo cuidado de crianza ("foster care") o bajo la tutela de un guardián pueden obtener la residencia permanente o lo que se conoce como una tarjeta verde o "green card". Para solicitar u obtener este Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes, no se necesita la ayuda de ningún familiar.

## ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR ESTE ESTATUS ESPECIAL PARA JOVENES INMIGRANTES?

Para ser elegible a una petición de Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes, el juez necesita dar una orden hallando lo siguiente:

- Que estas bajo cuidado de crianza (en "foster care"), bajo la tutela de un guardián, o haber sido adoptado a consecuencia del abandono, abuso o negligencia de tus padres -
- Que regresar a tu país de origen no es lo mejor para ti.

### PARA CONTINUAR ELEGIBLE:

- Tienes que continuar bajo cuidado de crianza (en "foster care") o bajo la tutela de tu guardián a través de todo el proceso y hasta que obtengas tu residencia permanente ("green card").
- No contraer matrimonio.
- No cometer actos criminales que resulten en convicción.
- No puedes salir del país sin consultarlo antes con tu abogado.



## ¿POR QUÉ DEBO PEDIR ESTE ESTATUS ESPECIAL PARA JOVENES INMIGRANTES?

Adquirir este estatus te permite comenzar el proceso para convertirte en residente permante de los Estados Unidos (obtener la "green card").

- Vivir permanentemente en los Estados Unidos
- Trabajar legalmente
- Viajar fuera de los Estados Unidos
- Recibir ayuda financiera para la universidad
- Calificar para recibir beneficios públicos como asistencia pública o cupones de alimento.

## ¿CORRO ALGÚN RIESGO SI SOLICITO EL ESTATUS ESPECIAL PARA JOVENES INMIGRANTES?

Sí. Si el Servicio Nacional de Inmigración (USCIS) rechaza tu aplicación, puedes ser deportado. Por esa razón, debes ponerte en contacto con un abogado antes de pedir el Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes.

## SI NO CUMPLO LOS REQUISITOS PARA RECIBIR EL ESTATUS ESPECIAL PARA JOVENES INMIGRANTES, ¿TODAVÍA PUEDO OBTENER UNA TARJETA VERDE Y CONVERTIRME EN RESIDENTE PERMANENTE?

Quizás. Aunque no cualifiques para recibir este estatus, puede que tengas otra forma de obtener la residencia permanente. Por ejemplo, puedes obtener la residencia a través de tu familia inmediata o de tus padres adoptivos, pidiendo asilo político, o por matrimonio. Debes consultar con un abogado para hablar de estas opciones.